

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

Expediente Nº 195 Región de Coquimbo. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 109. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LÍMITE REGIONAL.

SANTIAGO, 2 9 AGO 2011

VISTOS :

CRETARIA OO. PP

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución  $N^{\circ}$  1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio, de Obras Públicas en Ord. Exp.

\_ i € de 1 1 JUL 2011

## DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 109, Km. 487.175,50 al Km. 487.279,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA -VALLENAR. SECTOR: LA SERENA - LIMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.propietario, rol de avalúo de la comuna de La Serena y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
109	ENAEX S A	1130-1	297

30.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalia Exenta MOP Nº 27 de 27 de enero de 2011, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manríquez Castro, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$193.050.- para el lote Nº 109. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

∥ R	ECEPCION	[]		
	***	SUBS	ECRETAF	PARTES
DEPART. JURIDICO		DODACA RELATION	-1 SEP	
DEP. T. R. Y REGISTRO		TF	MA	TADO
DEPART. CONTABIL.				D
SUB. DEP. C. CENTRAL				_
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º	487.175,
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		***		Obra: C VALLEN/ encuentra
DEPART. AUDITORIA				que se elaborado que respo
DEPART. V.O.P., U. y T.			2°	El pro
SUB. DEP. MUNICIP.				superficie refiere el
				LOTE
REF	RENDACION			109
IMPUTACE DEDUC. DTD.:	OE OBRAGO AIGABO CO SCALIA	3º,-	La com Fiscalía E señores Arellano febrero d cantidad afecta al 2186 de judicial, lo	

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 49/

Ministerio de Bienes Nacionales ( División de Bienes Nacionales Q., Registron . Jele . A STANDARD STANDARD STANDARD STANDARD

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS (\$193.050.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRE Asesor Jurídico Gabinete Ministro de Obras Públicas